

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

ACTA AUDIENCIA ÚNICA ORAL VIRTUAL ARTS. 372 y 373 CGP  
Santiago de Cali, 19 de enero de 2024

Expediente No. 76001310-3001-2022-00195-00  
PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA-EXTRACONTRACTUAL

Hora de inicio: 9:00 a.m.

Intervinientes.

Apoderado Demandantes	:DIEGO FERNANDO CAICEDO CALDERON
-----------------------	----------------------------------

Apoderados Demandados	:LADY DIANA BERMUDEZ GALLEGO JOSE E. RIOS ALZATE EDGAR BENITEZ QUINTERO
Apoderado Llamado	:TIFFANY DEL PILAR CASTAÑO TORRES

INSTALACION Y OBJETO DE LA AUDIENCIA.

Siendo las 09:00 de la mañana del día 19 de enero de 2024, hora y día señalado en audiencia de fecha 12 de enero de 2023, el suscrito Juez Primero Civil del Circuito de Cali en asocio con su Secretaria Ad- Hoc, señora ANDREA AGUDELO CASTILLO, se constituye en audiencia pública de que trata el artículo 372 del C.G.P., dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 760013103-001-2022-00195-00 en el que actúa como demandantes CONSUELO MOLANO MOSQUERA, MARCELA MOSQUERA MOLANO, MARIA PAULINA MOSQUERA MOLANO, YOLANDA MOLANO URRUTIA, JORGE ALBERTO VELASCO ARANGO, MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ DE VELASCO, JORGE ANDRES VELASCO HERNANDEZ, MAURICIO VELASCO HERNANDEZ, LUISA FERNANDA VELASCO HERNANDEZ, y como demandados VANESSA PEREZ SARDY, EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI S.A.S. SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA y EPS SURAMERICANA S.A..

A la misma han comparecido las siguientes personas, a través de la plataforma LIFISIZE, quienes se han identificado plenamente así:

El Dr. DIEGO FERNANDO CAICEDO CALDERON, identificado con C.C. No. 94.326.535 y T.P. No.149.536 del C.S.J, en su calidad de apoderado judicial de los demandantes.

La Dra. LADY DIANA BERMUDEZ GALLEGO identificada con C.C. No. 31.657.212 y T.P.172.395, en su calidad de apoderada judicial de la parte demandada VANESSA PEREZ SARDY.

EL Dr. JOSE E. RIOS ALZATE, identificado con C.C. No. 98.587.923 y T.P. No. 105.462 del C.S.J. en su calidad de apoderado judicial de la entidad demandada EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI S.A.S SERVICIO DE AMBULANCIA PREPAGADA.

El Dr. EDGAR BENITEZ QUINTERO, identificado con C.C. No. 16.789.181 y T.P. No. 162.496 del C.S.J. en su calidad de apoderado judicial de la entidad demandada EPS SURAMERICANA S.A.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

La Dra. TIFFANY DEL PILAR CASTAÑO TORRES identificada con C.C 1.022.413.599 y T.P. No.322.047 del C.S.J. en su calidad de apoderada sustituta de la llamada en garantía MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. COLOMBIA S.A, a quien se le reconoce personería en el acto.

También compareció el testigo Sr. GIANCARLO MELENDEZ FERRIGNO con C.C.72.163.837.

Instalada la audiencia, se procede a surtir la continuación de las etapas para ella previstas de conformidad con el Art.372 y 373 del C.G.P. Concluidas las etapas procesales, incluida la de alegatos se anuncia el sentido del fallo, con explicación sucinta y la indicación de que dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de realización de la presente audiencia, se procederá a emitir la decisión escrita con la prevención adicional de la forma en que debe apelarse la sentencia si hay lugar a ello por las partes. Se agota el objeto de la audiencia y se termina.

EL JUEZ,

JOHAN ANDRES SALCEDO LIBREROS